



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"

Exp 5212



ORDENANZA MUNICIPAL **N° 002-2025-CM-MPCH**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2025, bajo la convocatoria del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra, presidencia del Sr. Regidor Tito Ronald Baca Yallercco y la asistencia efectiva de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilberth Sapacayo Sapacayo; y

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 14 de febrero de 2025, en la que se trató y aprobó la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS; que en anexo forman parte de antecedentes que motiva la presente Ordenanza Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, mediante Decreto de fecha 21 de junio de 1825, dado por el Libertador Simón Bolívar, se creó la Provincia de Chumbivilcas, circunscrito geográficamente en el departamento de Cusco.

Que, con motivo del Año del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas, se implementarán diferentes actividades costumbristas, educativas, intelectuales y sociales que tienen como objetivo difundir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



los valores culturales de la provincia de Chumbivilcas, asimismo afianzar, fortalecer y promover la Unidad e Identidad Chumbivilcana.

Que, en mérito de lo señalado precedentemente, la Provincia de Chumbivilcas conmemora un acontecimiento de trascendencia histórica, en razón de que el 21 de junio de 2025, cumple 200 Años de Creación Política, que implica por todo lo alto, el Año del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas. Hecho relevante que deberá ser resaltado a través del desarrollo de diferentes actividades conmemorativas con la participación de sus autoridades, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base, centros poblados, comunidades campesinas, representantes de la sociedad civil y población en general de la Provincia de Chumbivilcas, como de sus pujantes y progresistas Distritos de Santo Tomás, Velille, Colquemarca, Chamaca, Livitaca, Llusco, Quiñota y Ccapacmarca.

Que, el artículo 10 numeral 1 de la Ley N° 27972, estipula: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos".

Que, por otro lado, el artículo 119 del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, preceptúa textualmente: "Cualquier regidor puede solicitar, excepcionalmente, por escrito o verbalmente y en la primera hora la dispensa de trámite de comisiones de una propuesta, teniendo en cuenta la urgencia y naturaleza de los mismos. La dispensa requiere el acuerdo del Pleno".

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 14 de febrero de 2025, se trató la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL LOGO INSTITUCIONAL DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS y su documentación sustentatoria, presentada por el Sr. Fredy Lazo Jordan – Regidor de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Miembro del Pleno Edil. Habiéndose aprobado previamente por unanimidad la Solicitud de Dispensa de Trámite a Comisión Ordinaria, formulada por el Regidor Sr. Fredy Lazo Jordan, al amparo de lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Que, la aludida Propuesta de Ordenanza Municipal, presentada ante el Concejo Municipal, por el Sr. Fredy Lazo Jordan – Regidor de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Miembro del Pleno Edil, al amparo del artículo 20 numeral 4 de la Ley N° 27972, en concordancia del artículo 119 del Reglamento Interno de Concejo – RIC, contiene amplia fundamentación técnico jurídica, en razón de que como sustento para su presentación formal, está basada en el Informe N° 010-2025-OGACGD-OCII-MPCH/ESLC, remitido por el Responsable de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, solicitando respecto a la necesidad de formalizar mediante Ordenanza Municipal, aprobada por el Pleno del Concejo Municipal, según sus atribuciones conferidas por ley. Adjuntando copias del Acuerdo de Concejo Municipal N° 191-2024-CM-MPCH, que primigeniamente aprobó el logotipo institucional por el Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas y de las imágenes del logotipo en referencia.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972, respecto a las Atribuciones del Concejo Municipal, establece: "Corresponde al concejo municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, asimismo, el artículo 20 numeral 5 de la precitada Ley, estipula sobre las atribuciones del Alcalde, para promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por mayoría simple aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el LOGOTIPO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, cuya imagen y presentación tiene cuatro (04) variantes o versiones (ISOLOGO PRINCIPAL, VERSIÓN EN NEGATIVO, VERSIÓN COLOR DE LA GESTIÓN y VERSIÓN EN PAN DE ORO), con sus componentes, colores y matices descritos detalladamente en el documento que, como **ANEXO** forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER Y/O PRECISAR en forma expresa que el LOGOTIPO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, aprobado según al artículo precedente, en cualquiera de las cuatro (04) variantes y/o versiones, será de obligatorio cumplimiento por las instituciones públicas y privadas, centros poblados, comunidades campesinas, organizaciones sociales de base, asociaciones y demás similares del ámbito provincial de Chumbivilcas, a través de la utilización, inclusión y/o adición en los membretes y/o todos los documentos oficiales que emitan o utilicen para fines de sus comunicaciones tanto al interior como fuera de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para que mediante Decretos de Alcaldía, disponga las medidas reglamentarias y/o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR las normas municipales que contravengan los alcances de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER al área de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, respecto a los alcances de la presente Ordenanza Municipal, cumpla en efectuar una amplia difusión y publicidad de los alcances de la presente Ordenanza Municipal, a través de los diferentes medios de comunicación masiva, plataformas digitales, redes sociales y similares.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a los DIECISIETE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICINCO.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Archivo OGACyGD.-MPCH/C.
cc: Alcaldía
cc: Gerencia Municipal
cc: Gerencia D. Social
cc: Sub G. Formulación Proyectos
cc: Ofic. G. Planeamiento y Presup.
cc: Imagen Institucional
cc: Of. Tecnología de Información